

CUT: 180761-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0654-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 29 diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	180761-2023	Fecha:	11 de setiembre de 2023		
Representado	por:	Documento:			
NORFELIO MAJUASH USHAP			DNI N° 45320793		
Informe Técni	co N°				
N° 0026-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JHCS			28 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de

agua; y el Informe Técnico N° 0026-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JHCS, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, MANANTIAL MAJUASH, por un volumen de hasta 76 632,5 m3/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor NORFELIO MAJUASH USHAP identificado con DNI N° 45320793, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:			
NORFELIO MAJUASI	H USHAP		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:	
Productivo	Licencia	Acuícola	

Centro Poblado	/ Comunidad/ And	exo						
Comunidad Nat	iva Alto Shimutas					BE THE		
Ubicación del lugar donde e hará el uso del agua (Unidad operativa)			Dpto.			Amazonas		
	Política		Prov.			Bagua		
			Dist.			Imaza		
	A desiminate ation		AAA			Marañón		
	Administrativa		ALA			Bagua-Santiago		
οροιαίνα	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, Este: 785999, Norte: 9-			orte: 9441054			
Origen de Fuente Natural: Superficial			MANANTIAL MAJUASH					
Ubicación Geográfica de la Captación:			WGS84 UTM, Zona:17, Este: 786007, Norte: 9441059					
Volumen asignado anual (m3)			76 632,5					
	Distribución	Mens	sual del Volun	nen Otorgado	(m3)			
ENE.	FEB		MAR.	ABR.	MAY.	JUN.		
6 508,51	5 878,	66	6 508,51	6 298,56	6 508,51	6 298,56		
JUL.	AGO		SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
6 508,51 6 508,		51	6 298,56	6 508,51	6 298,56	6 508,51		

<u>Artículo Segundo</u>. - DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas las obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

<u>Artículo Tercero</u>. - INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

<u>Artículo Cuarto</u>. - NOTIFICAR la presente resolución al señor NORFELIO MAJUASH USHAP, identificado con DNI N° 45320793, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

ORIDAD NACIONAL DEL AGU IDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARA ISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTI

g. Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo Oministrador Local de Agua

Registrese y comuniquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>

